



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 053-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

Dentro de la causa signada con el **Nro. 053-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 053-2024-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de abril de 2024. Las 16h43. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico de 09 de abril de 2024, remitido desde la dirección electrónica: cebedon.sa@gmail.com, con el asunto: "**Pedido de suspensión audiencia**", el cual contiene dos (02) archivos en formato PDF¹.

PRIMERO.- SOBRE LA AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

- 1.1. El 09 de abril de 2024, el abogado César Bedón Salazar, patrocinador del señor Edgar Fernando Flores García, quien es parte procesal en la presente causa, solicitó el diferimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos, debido a que presenta una afección en su salud², que le imposibilita asistir a la referida diligencia.
- 1.2. En virtud del escrito detallado y con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa se suspende la audiencia, que en su momento fue convocada para el día 10 de abril de 2024.
- 1.3. En consecuencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. 053-2024-TCE se efectuará el día **16 de abril de 2024, a las 10h00** en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

SEGUNDO.- CORRER TRASLADO DEL ESCRITO

¹ Fs. 148 a 150.

² Adjuntó un certificado médico emitido por el Centro de Salud Plaza República, mediante el cual el doctor Jean Pierre Villafuerte Demera, médico general recomienda reposo al señor César Augusto Bedón Salazar desde el 09 de abril de 2024 hasta el 10 de abril de 2024.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 053-2024-TCE

Córrase traslado a las partes procesales el contenido del escrito de 09 de abril de 2024.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto a las partes procesales, al defensor público y a la Comandancia General de Policía Nacional en las direcciones electrónicas; así como en las casillas contencioso electorales respectivas.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de abril de 2024.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

